



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 329 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, [19 SEP 2017]

VISTO: el Informe N°286-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH-UCP, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de Licencia por Enfermedad promovido por la recurrente Sheyla Cynthia CARPIO QUISPE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho de la trabajadora perteneciente a Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos o acumulados dentro de un año calendario, sustentado con el respectivo Certificado de Medico N°CRXVI 0000217;

Que, conforme prevé el inciso c) del Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y artículo 6° de la Ley 29849 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone la suspensión con contraprestación por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobada y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores a solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones por razones de enfermedad, como es el presente caso, razón por la cual debe concedérsele dicha licencia, formalizándola con la respectiva Resolución;

De conformidad con el Art. 9° de la Ley N° 26790, a esta dependencia corresponde el pago de los veinte (20) primeros días, y a partir del vigésimo primer día siguiente serán subsidiados por Es Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/PRES y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegación de atribuciones en acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER,** Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora doña **Sheyla Cynthia CARPIO QUISPE**, con el cargo de Ingeniera de Sistemas, personal contratada por Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de esta Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita Licencia por Enfermedad por Tres (03) días, del 08-09-2017 al 10-09-2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, previa las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.

  
-----  
Obsta. Amadea Huamani Palomino  
DIRECTORA